

**2ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del
Consejo Científico de la CMS (ScC-SC2)**

Bonn, Alemania, 10 – 13 de julio 2017

UNEP/CMS/ScC-SC2/Doc.5

**INTERPRETACIÓN DE LA FRASE “PARTE IMPORTANTE” EN EL ARTÍCULO I,
PÁRRAFO 1(a) DEL TEXTO DE LA CONVENCIÓN**

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

Mediante el párrafo 6 de la Resolución 11.33, la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión (Quito, 2014) pidió al Consejo Científico que aclarara el significado de la frase "parte importante" en el párrafo 1 (a) del Artículo I del Texto de la Convención, y que presentara luego informe al respecto a la COP.

En este documento se informa sobre la labor realizada por el Comité del período de sesiones en cumplimiento de este mandato.

INTERPRETACIÓN DE LA FRASE “PARTE IMPORTANTE” EN EL ARTÍCULO I, PÁRRAFO 1(a) DEL TEXTO DE LA CONVENCION

1. Mediante el párrafo 6 de la Resolución 11.33, la Conferencia de las Partes en su 11ª reunión (Quito, 2014) pidió al Consejo Científico que aclarara el significado de la frase "parte importante" en el párrafo 1 a) del Artículo I del Texto de la Convención, y que presentara luego informe al respecto a la COP.
2. El Comité del período de sesiones del Consejo Científico examinó la cuestión en su primera reunión (Bonn, 2016). En la discusión inicial en la Plenaria se señalaron las dificultades en formular una interpretación que fuera aplicable a todos los taxones cubiertos por la CMS y en las diferentes circunstancias en que pudieran encontrarse, y la necesidad consecuente de examinar cada caso por sus propios méritos. Se remitió trabajo adicional sobre la cuestión a un grupo de trabajo intersesional sobre cuestiones institucionales y jurídicas.
3. El grupo de trabajo examinó la cuestión en el contexto de la revisión del modelo de presentación de propuestas de enmienda de los Apéndices de la CMS, cuestión que mediante la Resolución 11.33 se había encargado al Consejo Científico y a la Secretaría que lo realizaran. En la nota explicativa relativa a la sección 3.2 "*Proporción de la población migrante, y razones para considerarla una parte importante*" del modelo revisado, se incluyó el siguiente texto:

"Es difícil proporcionar una guía sobre la proporción numérica que debería considerarse "una parte importante" debido a las diferencias del ciclo biológico y ecológico de la variedad de taxones a los que se aplica la Convención. Teniendo en cuenta todos estos aspectos, debería adoptarse un enfoque pragmático. En el espíritu del texto de la Convención, y sobre la base de inclusiones anteriores, la especie o una determinada población debería beneficiarse de medidas de conservación transfronterizas. No obstante, debería proporcionarse una explicación de por qué la propuesta representa una proporción considerable de la especie en cuestión (ya sea la inclusión en una lista mundial o una población geográficamente aislada) para permitir a los revisores evaluar si se ajusta o no a la definición, ya que es la naturaleza migratoria de las poblaciones de especies lo que constituye la base para la cooperación internacional en el marco de la Convención."

4. De conformidad con las instrucciones de la Resolución 11.33, el modelo revisado de presentación de propuestas de enmienda de los Apéndices de la CMS se presentó a la 45ª reunión del Comité Permanente (StC45) para que aprobara su uso para las propuestas que habían de presentarse a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (COP12). El modelo revisado fue aprobado por el StC45 y se ha utilizado para todas las propuestas de enmienda de los Apéndices de la CMS presentadas a la COP12. El modelo aprobado por el Comité Permanente se presenta a la COP12 para que confirme su uso para la presentación de propuestas a las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes ([UNEP/CMS/COP12/Doc.25.2](#)).
5. En su segunda reunión, el Comité del período de sesiones del Consejo Científico debería confirmar si el mandato recibido de la COP11 sobre la interpretación de la frase "parte importante" puede considerarse cumplido en esta fase sobre la base de lo anteriormente expuesto. A este respecto, se hace referencia al documento [UNEP/CMS/COP12/Doc.21.1.35](#), en el que se propone la revocación parcial de la Resolución 11.33, concretamente en relación con la recomendación de que se revoque el párrafo 6 en caso de que se haya completado la tarea o se convierta de otro modo en una Decisión.

Acciones recomendadas:

6. Se recomienda al Comité del período de sesiones que considere completada esta tarea.